



Informe Financiero

Proyecto de ley que extiende los beneficios de la ley N°20.948 a los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas especiales para el otorgamiento del incentivo de la ley N°20.213 y modifica requisitos de ingreso que indica

Mensaje N° 326-364

I. Antecedentes

1. El presente proyecto de ley establece la aplicación a los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de los artículos 1° al 15 y del artículo 18 de la ley N°20.948, en los mismos términos y condiciones que en ellos se establecen. Lo anterior, sin perjuicio de las reglas especiales que se establecen en esta iniciativa legal. En consecuencia, los beneficios a los que podrán acceder los referidos funcionarios son: Bonificación Adicional, Bono por Antigüedad y Bono por Trabajo Pesado, para los trabajadores que cumplan con los respectivos requisitos.
2. El proyecto considera cupos máximos para acceder a la Bonificación Adicional durante los años 2017 y 2018, de 385 y 500, respectivamente. A contar del año 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2024, dicha bonificación se otorgará sin tope de cupos anuales.
3. Adicionalmente, el proyecto establece que para los años 2016 y 2017, el pago del incentivo anual al desempeño establecido en el artículo trigésimo cuarto de la ley N°19.882 a las unidades educativas que hayan obtenido el puntaje máximo en el proceso 2015 de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia (SEICEP), será la asignación correspondiente al primer tramo, cualquiera sea el orden de ubicación en los tramos decrecientes en los que se encuentre conforme a los resultados comparativos del proceso de evaluación.
4. Complementariamente, el proyecto establece que la Subsecretaría de Educación Parvularia, por sí o a través de terceros, realizará un estudio de evaluación del SEICEP. Dicho informe deberá ser enviado a las Comisiones de Educación y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, durante el segundo semestre de 2017.
5. El proyecto establece además una modificación de los requisitos de ingreso y promoción de la Planta de Profesionales de la JUNJI, Función de Supervisión, grado 15°.

II. Efectos del Proyecto sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley genera los mayores costos fiscales que se señalan a continuación:

1. La aplicación de los artículos 1° al 15 y del artículo 18 de la ley N°20.948, a los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, implica un mayor gasto fiscal asociado a la entrega de los siguientes beneficios: Bonificación Adicional, Bono por Antigüedad y Bono por Trabajo Pesado.

Considerando los cupos anuales establecidos en el proyecto para el período 2017-2018 y la estimación de beneficiarios potenciales para el período 2019-2024, se estima el siguiente costo fiscal para el período 2017-2024:

Costo fiscal y beneficiarios, período 2017-2024

(Millones de pesos de 2017)

Beneficio	Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Bonificación Adicional	Costo Fiscal	\$ 9.228	\$ 11.468	\$ 11.075	\$ 3.230	\$ 3.529	\$ 4.314	\$ 3.714	\$ 4.235
	Beneficiarios	385	500	527	159	173	207	184	207
Bono Antigüedad	Costo Fiscal	\$ 109	\$ 24	\$ 25	\$ 22	\$ 24	\$ 14	\$ 13	\$ 7
	Beneficiarios	44	11	11	10	12	8	8	5
Bono Trabajo Pesado	Costo Fiscal	\$ 647	\$ 261	\$ 291	\$ 385	\$ 400	\$ 431	\$ 431	\$ 487
	Beneficiarios	247	99	111	146	151	162	162	183
Costo Fiscal Total		\$ 9.984	\$ 11.753	\$ 11.391	\$ 3.637	\$ 3.954	\$ 4.759	\$ 4.157	\$ 4.729

2. El pago en el primer tramo del incentivo anual al desempeño a todas las unidades educativas que hayan obtenido el puntaje máximo en el proceso de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia efectuado durante el año 2015, implica para los pagos correspondientes a los años 2016 y 2017, un mayor costo de \$352 millones anuales.
3. La realización del estudio del sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia (SEICEP) a realizar por la Subsecretaría de Educación Parvularia tiene un mayor costo de \$20 millones, por una sola vez.
4. Por su parte, la modificación de los requisitos de ingreso y promoción de la Planta de Profesionales de la JUNJI, Función de Supervisión del grado 15, no implica mayor costo fiscal.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su vigencia, se financiará con los recursos del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con los recursos de la Partida Presupuestaria Tesoro Público de la ley de Presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 39 MM
I.F. N° 150 - 23/12/2016

GUSTAVO RIVERA URRUTIA
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

